



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00271-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la nota devolutiva remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FILANDIA (Q.), en punto a la cautela decretada en su momento.

Por otro lado, para proseguir con el trámite, es factible **requerir** al ente rogante, a fin de que despliegue las diligencias de enteramiento personal respecto de los rogados.

En ese campo, privilegiará los medios digitales de comunicación, atendiendo las disposiciones erigidas por la Ley 2213 de 13 de junio hogaño, especialmente en su art. 8°, adosando la constancia de recibimiento del mensaje de datos que se envíe conforme a esa preceptiva.

Con todo, se advierte que en el plenario se encuentra acreditada la forma en que se obtuvieron los enunciados canales virtuales.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad notficatoria. Así, de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1°, art. 317 del Compendio Instrumental Vigente. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las pruebas de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec5d97f2787b462d085b28782f025bf9eeaf09bfeb1a38d0783bd28d0f3c0942**

Documento generado en 20/06/2022 11:19:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>